




BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
--	------------------	---

02 JUL 2024

PROYECTO DE ORDENANZA Nº


133/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1629-CM-06: ANTIGÜEDAD AUTOMOTORES SERVICIO PÚBLICO DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON TAXÍMETRO

ANTECEDENTES

- Constitución Nacional.
- Ley 24449: Ley de Tránsito, artículo 34º: Sistema Nacional de Revisión Técnica Obligatoria.
- Decreto 779/1995, anexo I: Reglamentación general de la ley Nº 24.449 De Tránsito y Seguridad Vial, artículo 34º inciso 1.
- Decreto 1716/200: Apruébase la reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Nacional Nº 26.363. Vigencia.
- Constitución de la Provincia de Río Negro.
- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 3258-CM-21: Modifica ordenanza 2888-CM-17.
- Ordenanza 3224-CM-21: Establece ampliación excepcional antigüedad transporte escolar. Ordenanza 815-CM-97.
- Ordenanza 3127-CM-19: Modifica Ordenanza 2375-CM-12 y 1629-CM-06. Funcionamiento y control servicio público taxis. Publicidad.
- Ordenanza 2888-CM-17: Establece habilitación excepcional para otorgamiento de licencias de taxi. Modifica ordenanza 1629-CM-06.
- Ordenanza 2788-CM-16: Constancia Única de Identificación de Remises y Taxis, abroga ordenanza 2151-CM-11.
- Ordenanza 1629-CM-06: Texto ordenado sobre servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.
- Ordenanza 1557-CM-05: Otorgamiento de licencias de taxis y remises.
- Ordenanza 3443-CM-2024 Declara Estado de Emergencia Económica, Financiera, Fiscal, Servicios Públicos y Habitacional.



BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
--	------------------	---

Comunicación 1129-C-24 Emergencia tarifaria de servicios en el Municipio de San Carlos de Bariloche

FUNDAMENTOS

La ordenanza 1629-CM-06 estipula un periodo de vigencia de la habilitación de un automóvil de alquiler con taxímetro no mayor a 10 años. En el contexto de la ciudad de Bariloche, la situación económica actual ha generado una serie de desafíos significativos para los operadores de servicios de transporte local. La crisis económica imperante dificulta la capacidad de los prestadores de servicios para adquirir nuevas unidades, debido a los elevados costos asociados y a la carga de gastos que deben enfrentar.

Ante esta situación y en un contexto de crisis económica, hay que responder a una necesidad urgente de adecuar las normativas a las condiciones económicas actuales, ofreciendo a los propietarios de taxis la posibilidad de cumplir con las exigencias legales de manera más accesible, extendiendo este plazo 5 años más.


Al mismo tiempo, se mantiene el compromiso con la seguridad y la calidad del servicio. Es fundamental destacar que, a pesar de las disposiciones sobre los plazos de antigüedad de los vehículos, todos los taxis deberán continuar aprobando la Verificación Técnica Vehicular (VTV) obligatoria. Este procedimiento es esencial para asegurar que los vehículos circulen de manera segura y cumplan con los estándares exigidos para el transporte de pasajeros.

Esta iniciativa busca equilibrar las necesidades del sector del transporte con la realidad económica, brindando un marco regulatorio más flexible y acorde a la realidad que viven nuestros vecinos.

AUTOR: Leandro Costa Brutton (Bloque Incluyendo Bariloche)



LEANDRO COSTA BRUTTON
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

<p>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>	<p>ORDENANZA</p>	<p> Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
---	-------------------------	---

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 9º del Anexo I de la ordenanza 1629-CM-06, que queda redactado de la siguiente manera:

ART 9) La vigencia de la habilitación de un automóvil de alquiler con taxímetro será de quince (15) años contados a partir de la fecha del certificado de fabricación del vehículo. Sin perjuicio de ello la Municipalidad efectuará dos inspecciones semestrales, como mínimo, a fin de corroborar las exigencias establecidas en la presente Ordenanza. En los casos en que previa constatación por personal municipal, se comprobare que no se reúnen las condiciones mecánicas y/o de seguridad y /o de salubridad, será sancionado con multa y el inmediato fuera de servicio hasta tanto regularice la situación.

Art. 2º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización del texto del anexo I de la ordenanza 1629-CM-06 que por la presente se modifica.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.